

**Nº Expediente: 7/2026**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA**


La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, adoptó acuerdo por el que quedó aprobado como anexo adjunto al citado acuerdo, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027, así como la remisión del mismo al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su toma de conocimiento; al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015) y a la Intervención General para su conocimiento. El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del citado acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026.

Detectado errores materiales de transcripción que afectan a la numeración de distintos apartados del citado Plan Estratégico y que pueden afectar a la comprensión del mismo como un todo ordenado y secuencial de objetivos y líneas de subvenciones, resulta necesario su subsanación mediante la aprobación íntegra del anexo del citado acuerdo con las correcciones incorporadas para su mejor comprensión, manejo y seguridad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.


Visto el informe del Servicio y los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales detectados en la transcripción en la numeración de distintos apartados del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARQUES EMPRESARIALES Y CIENCIA 2026-2027, anexo adjunto al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, y del que tomó conocimiento el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, y que se han subsanado en la versión adjunta del presente acuerdo con las correcciones incorporadas para su mejor comprensión, manejo y seguridad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Cartuja, Parques Innovadores,  
Movilidad, Economía y Comercio  
Dirección General de Promoción Económica,  
Parques Empresariales y Ciencia  
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su toma de conocimiento, así como al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015) y a la Intervención General.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CARTUJA, PARQUES  
INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO  
Álvaro Pimentel Siles

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

## ANEXO

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARQUES EMPRESARIALES Y CIENCIA

#### MEMORIA

##### 1.- Ámbito subjetivo y competencial

La Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia es una Unidad Orgánica integrada dentro del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio cuyas competencias se encuentran definidas mediante Resolución de la Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025. En concreto, y en el ámbito de la economía y el comercio, esta Área tiene atribuidas las competencias en materia de ciencia, comercio, apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se encuentra adscrito el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

##### 2.- Fundamento y naturaleza jurídica

La legislación vigente en materia de subvenciones establece un régimen jurídico que tiene como finalidad que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de:


- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En esta línea, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones.


Por su parte el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los configura como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y establece su regulación en los artículos 10 a 15.

Así configurado, el Plan Estratégico de Subvenciones debe introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Asimismo, se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvención que no alcancen el nivel de consecución,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

ción de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso eliminadas.

Por su parte, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP nº 161 de fecha 14 de julio de 2005, contempla en su artículo 3 la obligación de los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que el área competente en materia de Hacienda haya aprobado al efecto.

En cuanto a su naturaleza jurídica, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

### 3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

#### GENERALES.-


Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones gestionadas por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, con la siguiente finalidad:

- Que la ciudadanía puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente con las materias propias de esta Dirección General.


#### ESPECÍFICOS.-

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con las líneas de subvención incluidas en este Plan son los siguientes:

- Promoción económica de la ciudad y posicionamiento a nivel internacional
- Fomento e impulso al desarrollo empresarial y al emprendimiento.
- Apoyo a sectores estratégicos.
- Coordinación de estudios y proyectos, revitalización del comercio y el consumo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

Estas subvenciones podrán otorgarse mediante dos tipos de procedimiento diferenciados:

- Procedimiento de libre concurrencia
- Concesión directa, en cuyo caso las subvenciones podrán ser nominativas, excepcionales o impuestas por una norma legal.

Para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se elaborarán sus correspondientes convocatorias en las que se concretarán los requisitos para ser beneficiarios, los criterios de valoración, los conceptos concretos a subvencionar, la cantidad máxima subvencionable, la forma de justificar la subvención otorgada y, en definitiva, todo lo que deber regularse de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y el resto de normativa de subvenciones.

Para las subvenciones de concesión directa se firmarán convenios específicos donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las condiciones y compromisos aplicables, conforme al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

Las líneas a subvencionar se pueden agrupar en los siguientes objetivos estratégicos generales:

**OBJETIVO 1:** Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulso del desarrollo empresarial y el emprendimiento.

**OBJETIVO 2:** Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.

#### 4.- Periodo de vigencia


El periodo de vigencia será de dos ejercicios: 2026 y 2027.

#### 5.- Aprobación y publicación


El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de Conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

#### 6.- Seguimiento y evaluación


Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
Observaciones		Página	5/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
Observaciones		Página	5/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Promoción y Formación Empresarial emitirá en el primer trimestre del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.
- A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad si se dispone de este dato.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			


## ANEXO I LINEAS DE SUBVENCIONES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.


- 1.1 Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la empresa sevillana.
- 1.2 Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento.
- 1.3 Convocatoria de subvenciones destinadas a establecimientos afectados por obras públicas.
- 1.4 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que viene. Proyecto SPUTNIK.
- 1.5 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla: Proyecto la Fábrica de Sevilla.
- 1.6 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia: Proyecto Feria de la Ciencia.
- 1.7 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y UTE SECHER NBIW SLU-EVENTISIMO: Proyecto CTX-Connect Technology Experience.
- 1.8 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Colegio Profesional de Economistas: Proyecto barómetro económico de la ciudad de Sevilla y su Área Metropolitana.
- 1.9 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y AICIA: Proyecto Arus Andalucía Racing Team.

### OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.

- 2.1 Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio.
- 2.2 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla para la promoción de la Artesanía.
- 2.3 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla en el ámbito del sector aeroespacial. Proyecto AEROPPLUS.
- 2.4 Programa Bonos Consumo para la dinamización las compras y el consumo en los servicios de proximidad.
- 2.5 Convocatoria de subvenciones a Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla.
- 2.6 Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento juvenil en el sector del Arte Sacro.
- 2.7 Convocatoria de Subvenciones destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad.
- 2.8 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal para la celebración del Congreso GLOBAL MOBILITY SEVILLA. Promoción de sector de la Movilidad Sostenible.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

**OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.**

**LÍNEA 1.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA EMPRESA SEVILLANA**

Dentro de esta línea de subvención se incluyen las siguientes actuaciones: Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el apoyo a la consolidación y mejora de la competitividad de las micro-pymes sevillanas.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Fomentar la utilización de tecnologías de la información y comunicación en la empresa sevillana.
- Favorecer la innovación empresarial.
- Mejora de la gestión empresarial.
- Fomento del asociacionismo.
- Promover el respeto al principio de desarrollo sostenible en el sector sevillano.

**C. Plaza necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-77000

Para 2026: 200.000 €


Para 2027: 200.000 €

**E. Plan de Acción:**


El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, etc., todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

**a. Indicadores de resultados:**

- F.a.1) Número de empresas beneficiarias.  
F.a.2) Cuantía de inversión realizada por las beneficiarias.  
F.a.3) Importe total subvencionado.

**b. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.  
F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.  
F.b.3) Número de empresas atendidas.  
F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 1.2 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO**

Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el fomento y apoyo al emprendimiento empresarial y la creación de empresas.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Apoyo en el proceso de constitución de la empresa.
- Promoción de la transformación digital y la innovación.
- Favorecer la apertura de los emprendedores y las nuevas empresas al exterior.
- Fomento de la cooperación empresarial.
- Fomento del asociacionismo.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**


Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48901.

Para 2026: 240.000 €.


Para 2027: 240.000 €.

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

- F.a.1) Número de empresas beneficiarias.
- F.a.2) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.
- F.a.3) Importe total subvencionado.

**b. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.
- F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.
- F.b.3) Número de empresas atendidas.
- F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 1.3 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS**

Ayudas destinadas al apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de obras públicas con la finalidad de contribuir a la recuperación, reestructuración y revitalización de las actividades económicas de los negocios ubicados en las zonas afectadas.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Establecer un mecanismo de apoyo a los establecimientos afectados por la ejecución de obras públicas.
- Promover el mantenimiento y la reactivación económica de los establecimientos afectados así como la revitalización de las áreas comerciales afectadas.

**C. Plazo necesario para su consecución:**


Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**


Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48902.

Para 2026: 550.000 €

Para 2027: 550.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

#### E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

#### F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

##### a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas en las áreas de afectación.

F.a.3) Importe total subvencionado.

##### b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

### **LÍNEA 1.4 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN EL MUNDO QUE VIENE. PROYECTO SPUTNIK.**

Subvención nominativa dirigida a fomentar un programa intensivo de formación en tecnologías exponenciales y creación de start-ups que tiene como objetivo a largo plazo transformar a las nuevas generaciones de jóvenes de Sevilla, fomentando la creación de nuevos proyectos empresariales tecnológicos y la formación de líderes del futuro de Sevilla.

#### A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

#### B. Objetivos operativos y efectos:


- Impulsar la ambición, la visión global, la iniciativa y la pasión por la tecnología.
- Formar a los jóvenes en las tecnologías exponenciales que van a cambiar el mundo.
- Inspirarlos y motivarlos para crear start-ups tecnológicas del futuro.

#### C. Plazo necesario para su consecución:


Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

#### D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48807.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			

Para 2026: 80.000 €  
Para 2027: 80.000 €

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que Viene, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

- F.a.1) Nº de jóvenes participantes  
F.a.2) Nº de jóvenes formados.

**b. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Nº de solicitudes recibidas para la participación en el programa formativo.  
F.b.2) Nº de entidades que colaboran en el programa.

**LÍNEA 1.5 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA. PROYECTO LA FÁBRICA DE SEVILLA.**


Subvención nominativa dirigida a fomentar una iniciativa cuyo objetivo es promover el posicionamiento de Sevilla dentro del mapa europeo de ciudades que potencian el emprendimiento tecnológico con ambición global, y consolidar y desarrollar startups tecnológicas con capacidad exponencial de operativa en el mundo que surjan por iniciativa preferentemente de emprendedores/as locales que sirvan para dinamizar el tejido productivo, crear empleo de alta cualificación y potenciar la creación de sinergias entre profesionales u otros entes que coincidan con estos objetivos.

**A. Área de Competencia afectada:**


El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Mejora de la empleabilidad juvenil mediante programas formativos adaptados a las demandas del mercado.
- Impulso al talento local con enfoque en competencias transversales, liderazgo y digitalización.
- Fortalecimiento del ecosistema empresarial sevillano, conectando estudiantes, startups, empresas y centros educativos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			

- Atracción de talento internacional, posicionando a Sevilla como ciudad global y emprendedora.
- Fomento de la igualdad, la sostenibilidad y la inclusión digital, integrando estos valores en todos sus programas.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48808.

Para 2026: 120.000 €

Para 2027: 120.000 €

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de estudiantes impactados.

F.a.2) Nº de centros educativos impactados

F.a.3) Nº de talleres impartidos.

F.a.5) Nº de emprendedores no residentes contactados.

F.a.6) Nivel de satisfacción de los participantes.

F.a.7) Valoración de las actividades desarrolladas.

**b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.

F.b.2) Nº de publicaciones en redes sociales.


F.b.3) Nº de horas de mentorías desarrolladas.

F.b.4) Nº de startups mentorizadas.


F.b.5) Nº de emprendedoras que participen en las actuaciones.

**LÍNEA 1.6. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA. PROYECTO FERIA DE LA CIENCIA.**

Subvención nominativa dirigida a fomentar el intercambio, la divulgación y la comunicación de conocimientos científicos, técnicos y de medio ambiente, entre los alumnos y las alumnas de los institutos y colegios, el profesorado y alumnado universitario y el personal investigador de los centros de investigación y de las empresas que participan en la Feria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Fomentar un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias, que además de proyectar una visión dinámica y atractiva de la ciencia, la tecnología y la innovación se integre en los currículos académicos, fortaleciendo las relaciones entre la ciencia y tecnología.
- Potenciar la divulgación y la comunicación social de la ciencia, generando un lugar de encuentro entre el alumnado de los centros educativos, el mundo de la investigación y la universidad, con la ciudadanía en general.
- Impulsar las vocaciones científicas entre escolares y jóvenes, especialmente en las niñas, mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora y la puesta en valor de su utilidad social y económica y mostrando su atractivo como profesión, y realizando actividades dirigidas específicamente a las chicas respecto a las disciplinas STEAM.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48810.

Para 2026: 15.000 €

Para 2027: 15.000 €

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**c. Indicadores de resultados:**


F.a.1) Nº de estudiantes y personal investigador participantes.

F.a.2) Nº de centros participantes.


F.a.3) Valoración de las actividades desarrolladas.

**d. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

- F.b.2) Nivel de interacción y colaboración de los participantes.  
F.b.3) Nº de impactos en medios y redes sociales

**LÍNEA 1.7 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y UTE SECHER NBIW SLU-  
EVENTISIMO. PROYECTO CTX-CONNECT TECHNOLOGY EXPERIENCE.**

Subvención nominativa dirigida al fomento de un evento tecnológico y de innovación de carácter internacional que se celebrará en la ciudad de Sevilla, concebido como un encuentro multiformato orientado a la conexión entre startups, empresas tecnológicas, inversores, instituciones públicas y ciudadanía.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Posicionar a Sevilla como hub tecnológico y digital global.
- Activar conexiones entre emprendimiento, inversión y empresa.
- Atraer capital extranjero y fomentar nuevas implantaciones tecnológicas.
- Reforzar la comunidad emprendedora local con oportunidades globales
- Facilitar el acceso a la tecnología a través de un enfoque B2B + B2C
- Proyectar una narrativa de ciudad innovadora, creativa y global

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48811.

Para 2026: 250.000 €

Para 2027: 250.000 €

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la UTE SECHER NBIW SLU-EVENTISIMO, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**


Anual.

**F.a. Indicadores de resultados:**


F.a.1) Nº de startups impactadas

F.a.2) Nº de empresas tecnológicas impactadas.

F.a.3) Nº de instituciones públicas y privadas participantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

- F.a.4) Nivel de satisfacción de los participantes.  
F.a.5) Valoración de las actividades desarrolladas.

**F.b. Indicadores de actividad:**

- F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.  
F.b.2) Nº de startups participantes.  
F.b.3) Nº de empresas tecnológicas participantes.

**LÍNEA. 1.8 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS: PROYECTO BARÓMETRO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.**

Subvención nominativa dirigida al apoyo a la elaboración del barómetro económico de Sevilla y su área Metropolitana. La finalidad de este proyecto es facilitar información periódica y actualizada a los actores económicos que operan en nuestra ciudad para un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica sevillana y favorecer la revisión y mejora de la planificación estratégica de políticas públicas y privadas que contribuyan a la promoción y al desarrollo del tejido empresarial de la ciudad.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Coadyuvar en la elaboración de informes con los valores de los principales indicadores socioeconómicos de la ciudad de Sevilla y de su área metropolitana así como la comparación de los valores de esos indicadores con los de la provincia de Sevilla, Andalucía y España, publicados a través del Barómetro Económico de la provincia de Sevilla.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**


Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48812.

Para 2026: 20.000 €


Para 2027: 20.000 €

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y el Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**F.a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de datos obtenidos.

F.a.2) Nº de informes generados.

F.a.3) Valoración de las actividades desarrolladas

**F.b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de datos/fuentes analizados.

F.b.2). Nº de horas de investigación

**LÍNEA 1.9. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y AICIA: PROYECTO ARUS ANDALUCÍA RACING TEAM.**

Subvención nominativa dirigida a Fomento del desarrollo del Proyecto ARUS cuyo objetivo es diseñar, fabricar y validar un monopla de competición eléctrico y autónomo, constituyéndose como un proyecto de divulgación científica, un altavoz de ciencia, innovación y sostenibilidad entre los más jóvenes y uno de los mayores generadores de talento de nuestra ciudad.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Promover la divulgación científica.
- Promoción de la ciencia, innovación y sostenibilidad entre los más jóvenes
- Apoyar uno de los mayores generadores de talento de nuestra provincia a través de la Asociación AICIA (Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía), Centro Tecnológico vinculado a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**


Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48813.

Para 2026: 20.000 €


Para 2027: 20.000 €

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), todo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			

ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**F.a. Indicadores de resultados:**


F.a.1) Nº de estudiantes alumnos participantes.

F.a.2) Nº de actividades en las que se haya producido la participación del proyecto.


**F.b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de acciones ejecutadas.

F.b.2) Nº de acciones de divulgación ejecutadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			

**OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.**

**LÍNEA 2.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO**

Con esta línea de subvenciones se pretende impulsar y fomentar la actividad de las asociaciones de comerciantes a fin de aumentar la competitividad de las pymes que las integran.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Fomento del asociacionismo en el sector comercial.
- Promoción de actuaciones de cooperación empresarial.
- Apoyo para la transformación digital del comercio tradicional.
- Actuaciones orientadas a la innovación del sector comercial.
- Dinamización del comercio local de nuestros barrios.

**C. Plaza necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 06101-43302-48900.

Para 2026: 340.000 €  
Para 2027: 340.000 €.

**E. Plan de Acción:**


El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**


Anual.

**Indicadores de resultados:**

F.a.1) Número total de entidades beneficiarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

- F.a.2) Número total de empresas comerciales impactadas con las actuaciones ejecutadas.  
F.a.3) Número de eventos de cooperación empresarial realizados.  
F.a.4) Número de acciones orientadas a la transformación digital realizadas.  
F.a.5) Número de acciones formativas y eventos desarrollados.  
F.a.6) Número de pequeños comercios asociados.  
F.a.7) Número total de acciones desarrolladas.  
F.a.8) Importe total subvencionado.
- a. **Indicadores de actividad:**  
F.b.1) Número de solicitudes recibidas.  
F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.  
F.b.3) Número de asociaciones asesoradas e informadas.  
F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

## **LÍNEA 2.2 PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ARTESANAL DE SEVILLA**

Subvención nominativa dirigida a la promoción y desarrollo del sector de la artesanía en la ciudad de Sevilla.

### **A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

### **B. Objetivos operativos y efectos:**

- Mejorar las condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad del sector de la artesanía.

### **C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

### **D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**


Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48805.

Para 2026: 100.000 €.


Para 2027: 100.000 €.

### **E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			

las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas del sector participantes.

F.a.3) Volumen de ventas en los Mercados de Artesanía subvencionados.

**b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de acciones planificadas.

F.b.2) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.3) Nº de reuniones de seguimiento.

F.b.4) Nº de stands habilitados para cada actuación a desarrollar.

**LÍNEA 2.3 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR AEROESPACIAL. PROYECTO AEROPLUS.**

Subvención nominativa dirigida a potenciar el desarrollo del sector aeroespacial y aeronáutico contribuyendo de este modo, a reforzar el posicionamiento de Sevilla como ciudad clave en dichos sectores.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Incentivar la creación de nuevas empresas aeronáuticas y aeroespaciales.
- Mejorar la competitividad de jóvenes empresas del sector.
- Atraer a Sevilla el talento de emprendedores y jóvenes empresas innovadoras en clave aeroespacial.
- Facilitar la incorporación de jóvenes empresas y startups al vivero Aeronáutico.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.


**D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48801.


Para 2026: 20.000 €

Para 2027: 20.000 €

**E. Plan de Acción:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas creadas.

F.a.3) Nº de participantes en las acciones organizadas.

F.a.4) Incremento de empresas alojadas en el vivero.

**b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.2) Nº de acciones planificadas.

**LÍNEA 2.4 PROGRAMA BONOS CONSUMO PARA LA DINAMIZACIÓN LAS COMPRAS Y EL CONSUMO EN LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD.**

Subvenciones dirigidas a la ciudadanía, destinadas a apoyar económicamente y fomentar el consumo de los/as consumidores sevillanos/as en aquellos establecimientos que integran el comercio minorista y los servicios de proximidad de la ciudad de Sevilla, que se hayan incorporado al Programa de bonos consumo.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Apoyar económicamente y fomentar el consumo de los sevillanos/as en aquellos establecimientos adheridos al Programa de bonos consumo.

**C. Plazo necesario para su consecución:**


Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**


Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900.

Para 2026: 1.150.000 €

Para 2027: 1.150.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante régimen de concurrencia no competitiva y evaluación individualizada. Para la implementación de estas ayudas se contará con la figura de una entidad colaboradora para que asuma la gestión de los fondos públicos y privados asociados a esta medida.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Nº de establecimientos adheridos.

F.a.2) Nº de bonos canjeados.

F.a.3) Cifra de ventas alcanzadas.

**b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Nº de dípticos informativos repartidos.

F.b.2) Nº de bonos puestos en circulación.

F.b.3) Nº de días para el cobro.

F.b.4) Nº de incidencias atendidas.

**LÍNEA 2.5 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.**

Subvención dirigida a fomentar y apoyar la actividad comercial de los establecimientos que han sido distinguidos como "Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla" en atención a su interés general y social.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Apoyar económicamente el mantenimiento de estos establecimientos aquellos establecimientos que, por su singularidad y trayectoria histórica, forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla.
- Mejorar su competitividad facilitando la incorporación de nuevas tecnologías.
- Promocionar los establecimientos emblemáticos como uno de los atractivos comerciales y turísticos de la ciudad de Sevilla.


**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.


**D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900

01161-43302-77000

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

Para 2026: 60.000 €

Para 2027: 60.000 €

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Número de establecimientos beneficiarios.

F.a.2) Porcentaje de establecimientos subvencionados.

F.a.3) Importe total subvencionado.

**b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de establecimientos atendidos

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 2.6 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.**

Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el fomento y apoyo al emprendimiento juvenil en el sector del Arte Sacro en nuestra ciudad.

**A. Área de Competencia afectada:**


El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

**B. Objetivos operativos y efectos:**


- Apoyo en el proceso de constitución de la empresa en el sector del Arte Sacro.
- Promoción de la transformación digital y la innovación en el sector del Arte Sacro.
- Fomento de la cooperación empresarial y del asociacionismo.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluoA==</a>			

**D. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48903.

Para 2026: 100.000 €.

Para 2027: 100.000 €.

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**a. Indicadores de resultados:**

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.

F.a.3) Importe total subvencionado.

**b. Indicadores de actividad:**

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas

**LÍNEA 2.7 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.**


Subvención dirigida a fomentar y apoyar la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad en atención a su carácter estratégico en el marco de la economía de nuestra ciudad.

**A. Área de Competencia afectada:**


El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Contribuir a la adopción de nuevas estrategias y modelos de negocio para la mejora de la calidad y competitividad del sector comercial basados en la innovación, modernización y transformación digital.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

- Mejorar la gestión interna de los establecimientos a nivel comercial tecnológico y funcional.
- Potenciar la comercialización y comunicación on line del pequeño comercio.
- Impulso en el sector del uso transformador de las tecnologías de la información y comunicación.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**E. Costes previsibles y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900.

Para 2026: 240.000 €

Para 2027: 240.000 €.

**F. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**G. Seguimiento y Evaluación:**

Anual.

**G. Indicadores de resultados:**


- F.a.1) Número de empresas beneficiarias.
- F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas.
- F.a.3) Importe total subvencionado.
- F.a.3) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.
- F.a.4) Importe total subvencionado.

**H. Indicadores de actividad:**


- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.
- F.b.2) Número de empresas atendidas
- F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

**LÍNEA 2.8 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO GLOBAL MOBILITY SEVILLA**

Subvención nominativa dirigida a potenciar el desarrollo del sector de la movilidad sostenible contribuyendo de este modo posicionar a Sevilla como un referente nacional e internacional

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			

en el ámbito de la movilidad sostenible, la transformación energética y la innovación empresarial.

**A. Área de Competencia afectada:**

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

**B. Objetivos operativos y efectos:**

- Promoción empresarial y económica en el sector de la movilidad.
- Analizar los retos y oportunidades de la movilidad urbana e interurbana en el contexto de la transición ecológica.
- Impulsar la colaboración entre administraciones públicas, empresas, centros de investigación y ciudadanía.
- Promover la modernización y dinamización de los polígonos industriales como nodos estratégicos de movilidad y logística.
- Fomentar la atracción de inversiones y la creación de empleo en sectores vinculados a la movilidad inteligente y sostenible.
- Difundir buenas prácticas y casos de éxito a nivel local, nacional e internacional.

**C. Plazo necesario para su consecución:**

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

**D. Costes previsible y fuentes de financiación:**

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48809.

Para 2026: 50.000 €.

Para 2027: 50.000 €.

**E. Plan de Acción:**

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**F. Seguimiento y Evaluación:**


Anual.

**a. Indicadores de resultados:**


F.a.1) Número de asistentes.

F.a.2) Número de instituciones participantes.

F.a.3) Número de alianzas generadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			


F.a.3) Número de acuerdos alcanzados.

**b. Indicadores de actividad:**


F.b.1) Número de mesas redondas celebradas.

F.b.2) Número de ponentes participantes.

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==</a>			